

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 228

### GUIAS DE AZUCAR

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, me comunica lo siguiente:

«Habiéndose suscitado alguna duda sobre la posibilidad de que los Interventores de Aduanas con destino en las fábricas de azúcar, pudieran encargarse de la expedición de guías para dicho producto, esta Comisaría General, de acuerdo con la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, y en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 21 de la Circular número 248, ha tenido a bien disponer, que los Comisarios de Recursos deleguen dicha función en los citados Interventores, al objeto de dar facilidad a la más rápida salida de las existencias de azúcar producidas en las fábricas y sin que ello merme las facultades de los Comisarios de Recursos atribuidas en la Circular número 188, en lo que afecta a la vigilancia y control de la remolacha y su transformación. Para cuyo fin será preceptivo sujetarse a lo que a continuación se dispone:

Artículo 1.º Los Comisarios de Recursos de las respectivas Zonas enviarán a los Interventores de Aduanas de cada fábrica, ejemplares en blanco de la guía única de circulación, cuidando de remitirlas por orden correlativo de numeración.

Art. 2.º La Comisaría General cursará directamente a las fábricas las órdenes de distribución de cupos, comunicándolas también a los Comisarios de Recursos para conocimiento y con objeto de que vigilen su cumplimiento e intervengan en posibles incidencias, sin que sea necesario que éstos cursen órdenes de distribución que darían lugar a confusiones y duplicidades.

Art. 3.º Los Interventores de Aduanas extenderán las guías correspondientes por cada vagón como máximo o unidad de transporte, cumplimentando lo dispuesto en la Circular número 248, es decir, se reservarán el primer cuerpo de la guía, remitirán el segundo a la Comisaría de Recursos y entregarán el tercero y cuarto cuerpo a la fábrica para que ésta pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la mencionada Circular.

Art. 4.º El Comisario de Recursos, al recibir el

segundo cuerpo, comunicará a las Delegaciones Provinciales o Locales de destino, la concesión de la guía, a efectos de lo prescrito en el artículo 11 de la Circular número 248.

Art. 5.º Los Interventores de Aduanas sólo podrán expedir las guías que concretamente les autorice la Comisaría General o la de Recursos respectiva.

Art. 6.º La Circular número 248 tendrá carácter subsidiario para todos aquellos extremos del servicio que no se hayan previsto en la presente.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1941.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

### CIRCULAR.—Carreteras

Han sido rescindidas, sin pérdida de fianza, por la Dirección general de Caminos, las obras de conservación retribuida por contrata de los kilómetros 115 al 164 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, correspondientes a las provincias de Guadalajara a Soria, cuyo contratista es «Pavimentos Asfálticos», S. A.

En virtud de lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la refe-



rida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 5931

## Audiencia Territorial de Madrid

RELACION de nombramientos de Justicia Municipal

(Conclusión)

Nombramientos hechos en renovación extraordinaria:

*Partido judicial de Pastrana*

Fiscal Municipal de Valdeconcha, don José María Domínguez Díaz.

Juez Municipal de Almonacid de Zorita, don Sinforiano Fernández Heredia.

Fiscal Suplente de Loranca, don Tomás Alcaraz Rodríguez.

*Partido judicial de Atienza*

Juez Municipal de Alpedroches, don Anastasio Aparicio Lucía.

*Partido judicial de Molina de Aragón*

Juez Municipal de Corduente, don Fermín Mingote Pérez.

*Partido judicial de Cifuentes*

Juez Municipal de Ablanque, don Maximiliano Agreda Medina.

Fiscal Municipal de Zaorejas, don Celestino del Castillo Polo.

*Partido judicial de Brihuega*

Fiscal Municipal de Rebollosa de Hita, don Tomás Pérez Galve.

*Partido judicial de Sigüenza*

Fiscal Suplente de Villaseca de Henares, don Manuel Santana Nova.

Contra estos nombramientos podrá interponerse recurso de apelación, debiendo dirigirse los escritos al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, reintegrados con póliza de tres pesetas y de cinco de la Mutualidad judicial, presentándolos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 18 de Diciembre de 1941.—El Presidente, José M.<sup>o</sup> Cremades.

## Ayuntamientos

### TRIJUEQUE

El Alcalde Presidente de la Comisión gestora de la villa de Trijueque.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Gestora de mi presidencia, en sesión del día 14 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para la formación del repartimiento general de utilidades del año 1941, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Encabo Vegas, don Plácido Simón Encabo, don Mariano Pajares de la Fuente y don Alfredo Sanz Vives.

Parte personal.—Don Mariano Pajares Orantes, don Laureano Pajares Orantes y don Alfredo Viejo Barriopedro.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público en esta Secretaría por un plazo de siete días.

El proceso para la constitución de Comisiones, será el siguiente:

El día 2 de Enero de 1942, posesión de los Vocales natos.

El día 14, elección de Vocales electos.

El día 22, constitución de las Comisiones de evaluación.

El día 25, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se invita a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en Secretaría declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamar contra la referida estimación.

Trijueque 19 de Diciembre de 1941. El Alcalde, Manuel Marlasca. 5933

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles ó derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### CONDEMIOS DE ARRIBA

Agustín García (Hdros.), Angel Martín Martín, Antonio Perucha Gómez, Antonio Nieto Abad, Dionisio Martín (Hdros.), Domingo Sierra (Hdros.), Eustasia Martín Martín, Hilarión García Martín, José Nieto Abad, José Sierra Chicharro, Juan Nieto Abad, Manuel Martín García, Manuel Núñez Parra, Martín Lozano (Hdros.), Miguel Abad Martín, Miguel Gonzalo Bravo, Pedro Parra Martín, Pedro Martín Sanz, Antonio Martín Abad, Miguel Moreno (Hdros.) y Mariano Martín Martín. 5793

### PALANCARES

Cipriano Castillo, Demetrio Montero, Eusebia Llorente, Felipe Ranz (Hdros.), Félix Crespo, Gregorio García, Isidoro Ranz (Hdros.), Julián García Ranz, Julián Gil Alonso, Lucio Antón, María Alonso (herederos), Pedro García Heras, Román Palancar, Satorio Mata y Victoriano Santamaría. 5795

**EXTRAVIO** de una Cartilla de Ahorros, de la Sucursal del Banco Español de Crédito de Jaén, señalada con el número 2.656, a nombre de Guillerma Martínez Alvaro.

Se ruega la devolución de la misma, a la persona que la haya encontrado, en Jáudenes, 76.—Guadalajara.

(Derechos de inserción, 4'50 pts.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.